



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Resolución firma conjunta

Número: RESFC-2024-363-APN-CONEAU#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Diciembre de 2024

Referencia: EX-2021-116304948-APN-DAC#CONEAU R

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Rosario, el Acta N° 576 de aprobación de la nómina de pares y demás constancias del expediente, lo dispuesto por la Ley N° 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97), N° 499/95 y N° 2219/10, la RESOL-2022-798-APN-ME, la Ordenanza N° 75 - CONEAU, la RESFC-2021-45-APN-CONEAU#ME y

CONSIDERANDO:

1. El procedimiento

La carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Rosario quedó comprendida en la convocatoria realizada por la CONEAU mediante la RESFC-2021-45-APN-CONEAU#ME, en el marco de los procedimientos establecidos por la Ordenanza N° 75 - CONEAU y en cumplimiento de lo establecido en la RESOL-2022-798-APN-ME.

La carrera fue evaluada de acuerdo con los procedimientos previstos por el Decreto PEN 173/96 (arts. 15, 25 y concordantes) y la Ordenanza N° 75 - CONEAU. La CONEAU, a fin de contar con recomendaciones técnicas, constituyó Comités de Pares que, en cumplimiento de su tarea, realizaron sus informes a partir de la aplicación de los criterios, estándares y procedimientos vigentes. La CONEAU corrió vista del informe de evaluación y la institución presentó su respuesta. El Comité de Pares analizó esta presentación y produjo sus recomendaciones técnicas en un informe de evaluación de la respuesta a la vista.

Una vez considerado el informe de la carrera por la Subcomisión de Acreditación de Grado, fue elevado un proyecto de resolución para su tratamiento por parte del Plenario.

El Plenario de la CONEAU, previo dictamen de la Asesoría Letrada, consideró el proyecto de Subcomisión y resolvió al respecto.

2. Lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria según consta en el Acta N°622 y los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución (IF-2024-136833738-APN-DAC#CONEAU).

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Rosario por un período de seis (6) años con los compromisos y las recomendaciones que se establecen en los artículos 2º y 3º.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecidos los siguientes compromisos para la mejora de las condiciones en que se desarrolla la carrera:

1. Continuar con la implementación y el monitoreo de las estrategias previstas en el Programa de Promoción de la Retención y el Egreso a fin de reducir el abandono en los primeros años de la carrera y promover la graduación.
2. Monitorear las acciones de seguimiento referidas a la evaluación de los aprendizajes y al análisis del avance, rendimiento y egreso de los estudiantes a cargo de la Subcomisión de Autoevaluación Institucional de la Escuela de Medicina.
3. Realizar las tareas de adecuación de la instalación eléctrica pendientes de ejecución.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecidas las siguientes recomendaciones:

1. Reducir la caducidad del Plan 2001.
2. Promover la articulación con otras carreras del área de la salud de la unidad académica a fin de favorecer la investigación interdisciplinaria.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

Digitally signed by BARAGLIA Daniel
Date: 2024.12.18 14:44:35 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Daniel Baraglia
Secretario General
Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

Digitally signed by STRAH Martin Pablo
Date: 2024.12.18 16:26:38 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Martin Pablo Strah
Presidente
Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria